



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 03 JUN 2024

PROY. N° 033 ABAST
131 MAY 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 007888 -2024

VISTOS:

La orden de Servicio N° 977-2022 a nombre de INVERSIONES BETI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Educación Piura; la Carta N° 023-2022-JMMS, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el supervisor de obra: Ing. Civil José Mercedes Mendoza Siancas; la Carta N° 024-2022-IBEIRL, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por la representante legal de la empresa Inversiones Beti EIRL; el Informe N° 40-2022/GOB.REG.PIURA-DREP.-A.INF-JMEC, de fecha 27 de diciembre emitido por el encargado de la oficina de Infraestructura; el Oficio N° 006-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-AF, de fecha 09 de enero de 2023 emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 200-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM.ABAST. de fecha 17 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de administración; el Oficio N° 77-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST.DADM, de fecha 19 de enero, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 017-2023/GOB.REG.PIURA-DREP.ADM-A.INF, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Infraestructura; el Oficio N° 1879-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST. de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la oficina de administración; el Oficio N° 7164-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO. de fecha 10 de octubre de 2023, el Director Regional de Educación; el Memorando N° 2838-2023/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio N° 832-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional; el Oficio N° 421-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 30 de octubre de 2023, emitida por la oficina de Abastecimiento y Servicio Auxiliares; el Oficio N° 2050-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-D de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la oficina de Administración; la Opinión Legal N°268-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N°495-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitida por la Oficina de Abastecimiento y Servicio Auxiliares; la Resolución Directoral Regional N°16389-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitida por la Dirección Regional de Educación; el Oficio N° 2357-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 26 de diciembre, emitido por la Oficina de Administración; el Oficio N° 2371-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Administración; el Oficio N° 10-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-DES de fecha 05 de enero de 2024, emitida por la Oficina de Administración; el Oficio N° 005-2024-GOB.REG.PIURA-OADM-AF, de fecha 08 de enero de 2024, emitida por la oficina de Administración Financiera; el Oficio N° 069-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST de fecha 18 de enero de 2024, emitida por la Oficina de Administración; el Oficio N° 062-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPT, de fecha 25 de enero 2024, emitida por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional; el Oficio N° 334-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 562-2024/GRP-410000, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura; el Oficio N° 167-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00357, N° CCP SIAF 405; de fecha 22 de marzo de 2024; el INFORME TÉCNICO N° 003-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST., de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicio Auxiliares; el OFICIO N° 1089-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-D, de fecha 08 de mayo de 2024, emitida por la Oficina de Administración; la OPINIÓN LEGAL N° 378-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; el PROVEÍDO N° 2779-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Administración; la HOJA DE ENVÍO N° 1383-2024-DREP-OADM-ABAST., de fecha 16 de mayo de 2024, emitido



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por la Oficina de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, y demás documentos que se adjuntan en un total de doscientos treinta (230) folios;

CONSIDERANDO:

Que; mediante la orden de Servicio N° 977-2022 a nombre de INVERSIONES BETI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por el responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Educación Piura, por el monto de S/. 36,204.00 (Treinta y seis mil doscientos cuatro con 00/100 soles), por el servicio de consultoría de obra: Supervisión de obra: "Consultoría de la estructura metálica y cobertura de calaminon de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", plazo de ejecución: 60 días calendarios.

Que; mediante la Carta N° 023-2022-JMMS, de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el supervisor de obra: Ing. Civil José Mercedes Mendoza Siancas el supervisor de obra: Ing. Civil José Mercedes Mendoza Siancas, hace llegar el informe mensual N° 02 de la Supervisión de obra: "Consultoría de la estructura metálica y cobertura de calaminon de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", periodo del 01 al 30 de noviembre de 2024.

Que; mediante la Carta N° 024-2022-IBEIRL, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por la representante legal de la empresa Inversiones Beti EIRL eleva el informe mensual N° 02 de la supervisión de obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminon de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", periodo del 01 al 30 de noviembre del 2022 al director de la Dirección Regional de Educación Piura.

Que; mediante el Informe N° 40-2022/GOB.REG.PIURA-DREP-A.INF-JMEC, de fecha 27 de diciembre emitido por el encargado de la oficina de Infraestructura emite la conformidad de valorización N° 02 de la supervisión de obra: "Consultoría de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura".

Que; mediante el Oficio N° 006-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-AF, de fecha 09 de enero de 2023 emitido por la Oficina de Administración devuelve la documentación referida a la Valorización N° 02 de la supervisión de obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminon de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por no contar con la documentación sustentatoria, en tanto solicita indicar a quien corresponda se realice la rebaja de la certificación presupuestal para atender los pagos correspondientes.

Que; mediante el Memorando N° 200-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM.ABAST. de fecha 17 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de administración solicita disponibilidad presupuestal para el pago de la valorización N°02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; mediante el Oficio N° 77-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM.ABAST.DADM, de fecha 19 de enero, emitido por la Oficina de Administración se solicita opinión técnica con respecto a la conformidad de valorización N° 01 adicional de obra y conformidad de valorización N° 02 supervisión de obra "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura".

Que; mediante el Informe N° 017-2023/GOB.REG.PIURA-DREP.ADM-A.INF, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Infraestructura alcanzando opinión técnica con respecto a la Valorización N° 02 de supervisión de obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", concluyendo que (..) confirma por el servicio de la supervisión de la obra en mención.

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que; mediante el Oficio N° 1879-2023/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST. de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la oficina de administración se solicita a la oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional a incorporación de saldo para el cumplimiento de pago del servicio de supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura".

Que; mediante el Oficio N°7164-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO, de fecha 10 de octubre de 2023, el Director Regional de Educación solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; ampliación de recursos presupuestales para el pago de Valorización N°02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; mediante el Memorando N° 2838-2023/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone la modificación presupuestal tipo 004, fuente de financiamiento: Recursos determinados (FONCOR), Genérica de gasto: 2.6 adquisición de activos No financieros para la valorización N°02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; mediante el Oficio N° 832-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, solicita con carácter muy URGENTE adoptar acciones administrativas a correspondientes a la oficina a su cargo y a la misma vez menciona que dichos recursos no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos por los cuales han sido transferidos. Nota 0000000170, de fecha 24 de octubre de 2023, se aprueba la modificación presupuestal con la finalidad de incorporar los recursos asignados para la valorización N°02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; mediante el Oficio N° 421-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 30 de octubre de 2023, emitida por la oficina de Abastecimiento y Servicio Auxiliares solicita a la Oficina de Administración de la DREP opinión legal correspondiente a la deuda pendiente a la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; mediante el Oficio N° 2050-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-D de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la oficina de Administración solicita al Director de Asesoría Jurídica; opinión legal correspondiente a la deuda pendiente a la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminon de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que mediante la Opinión Legal N°268-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se realice el pago de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; mediante el Oficio N°495-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitida por la Oficina de Abastecimiento y Servicio Auxiliares solicita la autorización para proyección de resolución de reconocimiento de deuda pendiente a la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que; con Resolución Directoral Regional N° 16389-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitida por la Dirección Regional de Educación se resuelve en su artículo primero: reconocer la deuda de crédito devengado a favor de INVERSIONES BETI EIRL, debido a la presentación de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; mediante el Oficio N° 2357-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 26 de diciembre, emitido por la Oficina de Administración solicita la aprobación de la certificación de crédito presupuestario para la continuidad del trámite, con Certificación de crédito presupuestario N°002229, de fecha 26 de diciembre de 2023 por el reconocimiento de deuda por la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; por intermedio del Oficio N° 2371-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Administración donde manifiesta haber procedido con el compromiso correspondiente al reconocimiento de deuda del crédito por devengado a favor de INVERSIONES BETI EIRL por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles) al mismo tiempo se deriva la documentación correspondiente para la continuidad del trámite.

Que; a través del Oficio N° 10-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-DES de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina de Administración devuelve la documentación a la Oficina de Administración Financiera por falta de financiamiento debiendo realizar los trámites correspondientes para tal efecto.

Que; mediante el Oficio N° 005-2024-GOB.REG.PIURA-OADM-AF, de fecha 08 de enero de 2024, emitida por la oficina de Administración Financiera devuelve el expediente relacionada a la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles), a la Oficina de Abastecimiento por falta de financiamiento para la continuación de los trámites correspondientes.

Que; mediante el Oficio N° 069-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST de fecha 18 de enero de 2024, emitida por la Oficina de Administración solicitando certificación presupuestal para reconocimiento de deuda por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles) por el reconocimiento de deuda por la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura".

Que; a través del Oficio N° 062-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPT, de fecha 25 de enero 2024, emitida por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional manifestando que a la fecha el presupuesto aprobado no considera recursos para atender proyectos de inversión, solicitando tomar acciones de su competencia en relación a la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura".

Que; con Oficio N° 334-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Administración solicitando la actualización de certificación presupuestal para continuidad de trámite de cancelación de obligaciones contractuales del proyecto de inversión CUI N°2515212 (Supervisión de obra: Valorización N°02), cubierto con recursos determinados "FONCOR", los mismos que deberán ser cargados al presupuesto 2024.

Que; a través del Memorando N° 562-2024/GRP-410000, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura donde solicita la modificación presupuestal Tipo 004- Año Fiscal 2024, entre unidades ejecutoras por el importe de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que; mediante el Oficio N° 167-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-PPTO, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional solicita aplicar con carácter de muy URGENTE adoptar acciones administrativas correspondientes ya que los recursos no podrán ser destinados a fines distintos por los cuales han sido transferidos, Nota 000000023, de fecha 27 de febrero de 2024.

Que; por intermedio de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00357, N° CCP SIAF 405, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el reconocimiento de deuda de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminon de la plataforma deportiva del complejo educativo Jose Antonio Encinas del centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; con el INFORME TÉCNICO N° 003-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST., de fecha 07 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicio Auxiliares solicita a la Oficina de Administración traslade el informe a la oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre la procedencia o no del reconocimiento de la deuda por gasto del ejercicio anterior de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; a través del OFICIO N° 1089-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-D, de fecha 08 de mayo de 2024, emitida por la Oficina de Administración solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal en relación al reconocimiento de la deuda por gasto del ejercicio anterior de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; mediante OPINIÓN LEGAL N° 378-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se le declare PROCEDENTE lo solicitado sobre el reconocimiento de la deuda por gasto del ejercicio anterior de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que mediante el PROVEÍDO N° 2779-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Administración; indica a la oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; proyectar el acto resolutivo sobre el reconocimiento de la deuda por gasto del ejercicio anterior de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que; a través de la HOJA DE ENVÍO N° 1383-2024-DREP-OADM-ABAST., de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicio Auxiliares indica se proyecte la resolución sobre el reconocimiento de la deuda por gasto del ejercicio anterior de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles).

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante el "REGLAMENTO"), dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectar al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo, el artículo 51 del mencionado cuerpo legal regula el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.

Que, los artículos 7° y 8° del referido marco normativo, establecen que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homólogo.

Que, en ese contexto corresponde reconocer y disponer el pago de las deudas antes descritas, por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Que, en tal sentido corresponde que emitir el Acto Administrativo que reconozca del pago de gastos de ejercicios anteriores, respecto la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efecto de que se proceda a su pago con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio 2024;

Por lo que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de vistos, que opinan por la procedencia del Reconocimiento de Crédito devengado a favor de los proveedores indicados en el cuadro antecedente, corresponde reconocer la deuda contraída;

Estando a lo informado con los documentos de vistos concordante con la normativa vigente y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOB.REG.PIURA-GR., de fecha 22 de abril de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda por gasto del ejercicio anterior de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

067888

de Huancabamba, Departamento de Piura" por el monto de S/.18,102.00 (Dieciocho mil ciento dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 7 columns: ÍTEM, TIPO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ESTADO, MONTO, CCP SIAF, PROVEEDOR. Row 1: 1, SERVICIO, Valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", Certificación, S/.18,102.00, 405, INVERSIONES BETI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el trámite correspondiente al reconocimiento de la deuda por gasto del ejercicio anterior de la valorización N° 02 de la supervisión de la obra: "Construcción de la estructura metálica y cobertura de calaminón de la plataforma deportiva del Complejo Educativo José Antonio Encinas del Centro Poblado Maray del Distrito de Lalaquiz, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura" estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria institucional, conforme al marco legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Educación Piura, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago, en concordancia con los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de acuerdo a la Normativa Vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección de Asesoría Jurídica y a las Oficinas de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Contabilidad y Tesorería, de la Dirección Regional de Educación Piura, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

WCHGR/DREP
JWO/D.ADM
GJMC/D. AJ
TTVV/E.ABAST.